854692

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 09 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3724 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. Nº 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3570** de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La **Providencia N° 14.411**, de fecha 03 de octubre de 2024, por medio de la cual se ingresa la Resolución Exenta N° 339/2024 de la Delegación Provincial del Maipo, en la cual se autoriza el derecho a realizar actividad denominada **"Caravana, Semana Aniversario"** de acuerdo a lo solicitado por doña Daniela Canales Aguilera, Directora de la Escuela de Lenguaje Los Girasoles.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar, de ser necesario.

DECRETO.

1.- **Tómese Conocimiento** de la **Resolución Exenta N° 339** de fecha 03 de octubre de 2024 de la Delegación Provincial del Maipo, en la cual se autoriza el derecho a realizar actividad denominada **"Caravana, Semana Aniversario"**, de acuerdo a lo solicitado pro Daniela Canales Aguilera, Directora de la Escuela de Lenguaje Los Girasoles; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorizase** a la **Escuela de Lenguaje "Los Girasoles"** para realizar una caravana, el día **viernes 11 de octubre de 2024**, desde las 10:00 a las 12:00 horas, teniendo como recorrido el siguiente:

- Calle Balmaceda, hacia el oriente dando la vuelta a la Plaza de Armas, siguiendo por Carlos Condell, al poniente hasta O'Higgins, en dirección al sur hasta Villaseca, al oriente, Kennedy, Maipú, J.J. Pérez, Arturo Prat, Freire, Balmaceda terminando en el colegio.

3.- El uso de parlantes exteriores y/o bocinas será moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

4.- Tómese conocimiento de la presente actividad por parte de la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ALCALDE ★

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
A L C A L D E (S)

JAA(S). GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Tránsito
- Archivo SECMU

Delegación Presidencial Provincial de Maipo

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Jurídico

AUTORIZA EL DERECHO A EVENTO EN LUGAR INDICADO PREVIA FACTIBILIDAD TÉCNICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 339

SAN BERNARDO, 03 de Octubre de 2024

TR-SER00571-00026

VISTOS:

El artículo 116, de la Constitución Política de la República; las atribuciones que me confieren el artículo 4° de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y, el artículo 26, del Decreto con Fuerza de Ley N°22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N°21.704, de 2022. Sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone que a contar del 14 de julio de 2021, las facultades inherentes a la "Gobernación Provincial de Maipo"; el Decreto N° 231 de fecha 08 de septiembre de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, se designó para el cargo de Delegada Presidencial Provincial, a doña Fabiola Karina Freire Aguilar.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
RECIBIDO
03 OCT 2024
OFICINA DE PARTES
APROV.

14477

CONSIDERANDO:

1.- Que, la solicitud efectuada el 25 de septiembre de 2024, por doña Daniela Canales Aguilera, Directora Escuela de Lenguaje Los Girasoles, quien solicita autorización para realizar la actividad deportiva denominada **"Caravana, Semana Aniversario",** a efectuarse el día 11 de octubre 2024, desde las 10:00 hasta las 12:00 horas, lugar a realizar desde Balmaceda, hacia Oriente dando la vuelta la Plaza de Armas, siguiendo por Carlos Condell, al poniente hasta O'Higgins, en dirección al sur hasta Villaseca, al Oriente, Kennedy, Maipú, JJ. Pérez, Arturo Prat, Freire, Balmaceda terminando en el Colegio, comuna de Buin.

2.- Que mediante oficio N° 676 de fecha 24 de septiembre de 2024, se solicitó a la Prefectura de Carabineros de Maipo, emitir factibilidad técnica para desarrollar la actividad señalada precedentemente.

14477

3.- El informe de la Prefectura de Carabineros de Maipo, concluye que la actividad es Factible.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE a la solicitante el derecho a Realizar actividad deportiva denominada, **"Caravana, Semana Aniversario",,** a efectuarse el día 11 de octubre de 2024, desde las 10:00 hasta las 12:00 horas, en la Comuna de Buin, descrita en la parte considerativa de esta resolución, pudiendo reunirse en el lugar solicitado previa aprobación técnica y Factibilidad de Carabineros.

2.- Que, Sin perjuicio de lo anterior, no queda comprendida dentro de la presente autorización el derecho a ejercer actividades de comercio o económicas, toda vez que el solicitante deberá requerir de la autorización de la respectiva municipalidad, el no cumplimiento de ello podrá ser fiscalizado por autoridades fiscalizadoras municipales o de carabineros. Luego, se debe tener presente y a fin de resguardar la seguridad, la integridad, la salud y vida de las personas que se reunirán, de dictarse con posterioridad por la autoridad Sanitaria otra medida que sea contraria o incompatible a la autorización precedente, esta será dejada sin efecto valiendo solo lo dispuesto por la autoridad sanitaria.

3.- La solicitante deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias, para permitir la libre circulación de vehículos de emergencia, de residentes del sector y mitigar las posibles molestias que puedan ocasionarse.

4.- Esta Resolución Exenta no otorga autorización alguna para el consumo y expendio de

bebidas alcohólicas en la vía pública, o cualquier actividad comercial.

5.- Esta autoridad hace presente que la autorización para la utilización de publicidad y/o ventas que pudiere relacionarse con la actividad precedentemente autorizada, deberá ser solicitada a la Ilustre Municipalidad respectiva, de igual manera no implica la autorización para realizar pruebas de sonido.

6.- Los organizadores y concurrentes cumplirán las instrucciones que imparta Carabineros de Chile, para el orden durante el desarrollo del evento y en uso de sus facultades, podrá suspender las actividades autorizadas cuando sobrevengan circunstancias que afecten o pongan en riesgo la seguridad, el orden público y el cumplimiento de las normas sanitarias vigente.

7.- Carabineros adoptará prudencialmente las medidas de desvíos de tránsito en el lugar de la actividad, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere.

8.- Se hace presente que en virtud del Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior de fecha 15 de septiembre de 1983, los organizadores deberán comunicar de forma previa cualquier modificación o postergación de la reunión pública ya sea a Carabineros de Chile o a la Gobernación Provincial hoy Delegación Presidencial Provincial de Maipo, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la ley.

9.- Remítase copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Buin, Prefectura Provincial de Maipo, 15° Comisaría de Carabineros de Buin e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Fabiola Karina Freire Aguilar
Delegada Presidencial Provincial de Maipo

03/10/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: DgRe5P97rV1GUbcusTcNWA==

MAG/mmv

ID DOC : 21044265

Distribución:
1. INTERESADO
2. Delegación Presidencial Provincial de Maipo/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivo y OIRS
3. I MUNICIPALIDAD DE BUIN
4. PREFECTURA DE CARABINEROS PROVINCIAL DE MAIPO
5. 15° COMISARIA DE BUIN